

Madrid, 21 de febrero de 2018

## **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

A efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, MAPFRE ESPAÑA (anteriormente MAPFRE FAMILIAR), COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en adelante, MAPFRE ESPAÑA) pone en conocimiento del mercado el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

Mediante hecho relevante de 16 de julio de 2015 (número de registro 226161), MAPFRE ESPAÑA informó de la notificación por el Tribunal Supremo de la Sentencia, dictada el 10 de julio de 2015, por la que se acordó la estimación parcial del recurso contencioso-administrativo formulado por un accionista de FUNESPAÑA, S.A. contra la Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 27 de marzo de 2012 (que autorizó la oferta pública de adquisición de acciones sobre FUNESPAÑA, S.A., anunciada por MAPFRE ESPAÑA el 30 de noviembre de 2011, en adelante, la "Oferta"), ordenando la retroacción de actuaciones con el objeto de que por la Comisión Nacional del Mercado de Valores se procediera a recalcular el precio equitativo de la Oferta a 7 euros por acción.

Mediante hecho relevante del pasado 3 de octubre (número de registro 256984), MAPFRE ESPAÑA informó al mercado de que la Audiencia Nacional, mediante Auto de 1 de septiembre, acordó estimar ejecutada en sus propios términos la referida sentencia por el Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 28 de octubre de 2015 (en adelante, el "Acuerdo"), según el cual el precio equitativo quedó fijado en 7,37 euros por acción.

Mediante el presente, MAPFRE ESPAÑA informa del procedimiento a seguir, en su caso, por los accionistas afectados por el Acuerdo:

a) Valores afectados por el acuerdo

Tal como consta en el Folleto, la Oferta fue dirigida de forma efectiva a la adquisición de 4.831.684 acciones de FUNESPAÑA, representativas de un 33,76% del capital social; es decir, la totalidad de las acciones en que se dividía el capital social de FUNESPAÑA (14.311.427 acciones), excluidas

la acciones propiedad del oferente (6.457.671 acciones) y de los Accionistas Sindicados (3.022.072 acciones).

Mediante hecho relevante de 30 de marzo de 2012 (número de registro 160938), la Comisión Nacional del Mercado de Valores informó de la publicación el 30 de marzo de 2012 del primero de los anuncios correspondiente a la Oferta y, de acuerdo con los términos del Folleto, de la fijación del plazo de aceptación de veintidós días naturales desde el día 2 de abril de 2012 hasta el día 23 de abril de 2012, ambos incluidos.

En consecuencia, los valores afectados por el Acuerdo de fijación del nuevo precio equitativo en 7,37 euros por acción son: (i) acciones cuyos titulares aceptaron la Oferta en el referido plazo y percibieron 7 euros por acción, y (ii) acciones cuyos titulares no aceptaron la Oferta y mantengan su titularidad.

b) Procedimiento de ejecución

- El incremento del precio equitativo inicial de la Oferta derivado del Acuerdo conlleva un derecho de crédito frente a MAPFRE ESPAÑA de los accionistas que aceptaron la Oferta en su momento, de 0,37 euros por acción transmitida a aquélla.

MAPFRE ESPAÑA ha designado a GVC Gaesco Beka S.V., S.A. como Entidad Agente del pago de dicho diferencial a aquellos accionistas que aceptaron la Oferta y son, en consecuencia, titulares de dicho derecho.

A dichos efectos, la Entidad Agente coordinará con la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, "IBERCLEAR") los aspectos técnicos necesarios para comunicar a las entidades participantes en IBERCLEAR el procedimiento a seguir a efectos del abono a sus depositantes del diferencial del precio equitativo.

- En relación con aquellos accionistas titulares de acciones de FUNESPAÑA el 23 de abril de 2012 (último día del plazo de aceptación de la Oferta) que no aceptaron la misma y mantengan su titularidad, se establece un procedimiento por el que MAPFRE ESPAÑA adquirirá, al nuevo precio equitativo de 7,37 euros por acción, las referidas acciones a los accionistas que lo acepten en el plazo de veintidós días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del presente hecho relevante.

En consecuencia, el plazo del procedimiento anteriormente referido será el comprendido entre el día 22 de febrero de 2018 y el día 15 de marzo de 2018.



c) Designación de entidad o intermediario financiero que actuará por cuenta de la oferente en el procedimiento de ejecución

MAPFRE ESPAÑA ha designado a GVC Gaesco Beka S.V., S.A., con domicilio social en c/ Marqués de Villamagna nº. 3, Madrid, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que puedan resultar del procedimiento.

Sin perjuicio de todo ello, se recuerda que, tal como se comunicó mediante el hecho relevante de 19 de abril anteriormente referido, MAPFRE ESPAÑA tiene interés en la formulación de una oferta pública de exclusión al precio, estimado a dicha fecha, de 7,5 euros por acción, con sometimiento al procedimiento de determinación del precio equitativo establecido por el Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, con intervención de experto independiente y autorización preceptiva por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; oferta cuya tramitación podrá ya iniciarse una vez finalizado el procedimiento objeto del presente hecho relevante.

Ángel L. Dávila Bermejo  
MAPFRE  
Secretario General